

o residencia en cada uno de los estados contratantes a fin de determinar la elegibilidad según los programas de uno o ambos países. Una vez determinada la elegibilidad, cada parte contratante calcula según sus propios reglamentos la parte que le corresponde pagar de las prestaciones y la envía directamente al beneficiario. De este modo, los estados contratantes pueden hacer transferibles las prestaciones de seguridad social a través de sus fronteras y proteger los derechos de seguridad social de los residentes que trabajan en otro país durante una parte de su vida.

#### Ciudadanos de Canadá/Estados Unidos

Los acuerdos internacionales estipulan también la eliminación de la cobertura doble. Los señores diputados conocen ya las dificultades experimentadas por residentes canadienses que trabajan en Estados Unidos y la situación análoga con que se enfrentan los ciudadanos estadounidenses que trabajan en Canadá. La mayoría de las personas que se encuentran en esta situación tienen que contribuir, por el momento, tanto al régimen de pensiones de Canadá como al programa de seguridad social de Estados Unidos. Un acuerdo recíproco con el gobierno de Estados Unidos permitiría resolver tales anomalías.

#### Necesidad de las negociaciones

Debo advertir a todos los señores diputados que el proyecto de Ley C-35, aunque autoriza la inclusión del programa de pensión de vejez en acuerdos internacionales, no proporciona automáticamente a los residentes canadienses el acceso a los derechos de seguridad social adquiridos en países extranjeros porque toda negociación requiere dos partes. Por supuesto, sólo en el curso de las negociaciones conoceremos las condiciones exactas que dichos países ofrecerán a Canadá y las que regirán a su vez, de Canadá.

Por su parte, el gobierno de Canadá estará dispuesto a iniciar negociacio-

nes formales con otros países interesados tan pronto como se apruebe el proyecto de Ley C-35 y podamos presentar el programa de pensión de vejez en la mesa de negociaciones. Debo hacer notar de pasada que los acuerdos internacionales sobre seguridad social excluyen todos los programas relativos a ingresos garantizados. Así pues, el suplemento de ingresos garantizados no formará parte de acuerdos internacionales.

#### Requisitos de elegibilidad

En segundo lugar, deseo decir unas pocas palabras sobre el requisito único de elegibilidad que se encuentra en el proyecto de ley propuesto. Dentro de 40 años, cada residente canadiense estará sujeto al mismo y único requisito de elegibilidad: la pensión de vejez se adquirirá por año de residencia en Canadá después de los 18 cumplidos a lo largo de un período máximo de 40 años. Quienes tengan residencia inferior a los 40 años recibirán pensiones parciales calculadas sobre un cuarentavo de la pensión completa, recibiendo un cuarentavo de la pensión por cada año de residencia en Canadá. Se exigirá un mínimo de 10 años de residencia para que pueda pagarse pensión en Canadá y un mínimo de 20 años para que pueda pagarse fuera del país.

Actualmente existen tres posibilidades para que un residente de Canadá tenga derecho a recibir su pensión de vejez a la edad de 65 años. La primera, viviendo en este país durante 40 años completos después de cumplidos los 18. Esto permite obtener una pensión que puede solicitarse desde cualquier país del mundo y pagadera en cualquier lugar del mundo. En segundo lugar, es posible obtener la pensión viviendo en este país sin interrupción durante los diez años que preceden inmediatamente a la solicitud de dicha pensión, en general desde los 55 hasta los 65 años. Esto permite obtener una pensión pagadera en Canadá que debe solicitarse en Canadá y que solamente